

CASO GAMESA: ¿VIENDO LA LUZ EL FINAL DEL TÚNEL?

En aproximadamente tres meses, tras varios años de investigación, y peleas judiciales, tendrá lugar en Palencia un juicio por un posible delito contra la salud laboral y otro de lesiones, en el que se sentará en el banquillo a cuatro responsables de la empresa Gamesa, dedicada a la fabricación de palas eólicas, y de la que lleva por bandera que es uno de los "líderes tecnológicos globales en la industria eólica mundial".

Todo comenzó en octubre de 2007 cuando un grupo de trabajadoras acudieron a la Unión Sindical de CCOO de Palencia en busca de ayuda, al presentar quemaduras en los brazos y en la cara y fuertes dolores de cabeza, alegando que dichas dolencias con total seguridad se debían a la exposición a productos químicos con los que estaban trabajando pero que no tenían ningún tipo de información sobre ellos.

Las trabajadoras, que pertenecían a la empresa Warhom Servicios, S.A. una subcontrata de Gamesa Eólica, relataron que se encontraban reparando, in situ, las aspas de los molinos de un parque eólico instalado en la localidad palentina de Hornillos de Ferrato.

El trabajo consistía en descolgar las palas de los molinos y repararlas en una carpa habilitada para ello. Para arreglar los desperfectos inyectaban un producto químico que las trabajadoras describieron como "bastante irritante" porque, "cuando se quedaban con el producto en la mano, echaba humo y perforaba los guantes". Después de inyectar el producto lo lijaban, lo pintaban y lo limpiaban con "una acetona pura", que al parecer cuando se lijaba, había tanto polvo en el ambiente que no se vía prácticamente al compañero que estaba a un metro de distancia.

La Federación de Industria de CCOO de Palencia y los técnicos de CCOO en colaboración con ISTAS iniciaron una investigación para saber qué estaba pasando, y donde se empieza sospechar que hay

algo grave detrás cuando las trabajadoras relatan que en el proceso de selección "se les preguntó si estaban embarazadas o tenían perspectivas de estarlo a corto plazo". La empresa incumplió su deber de información a los trabajadores en distintas ocasiones. Cuando las trabajadoras solicitan las fichas de seguridad de los productos, la empresa se las niega y cuando las trabajadoras arrancan las etiquetas de los envases se constata que están en alemán.

En su día lo que era la antigua mutua Ciclops diagnostica "alergia sin determinar el origen de la misma". Y ahí queda todo. La Unión Provincial de Palencia presenta una denuncia ante la Inspección de Trabajo contra Warhom por desconocimiento de las sustancias químicas que se manipulan y daños a la salud de un grupo de trabajadores. La respuesta de la Inspección fue pedir una evaluación higiénica del lugar de trabajo y poco más: afirman desconocer las causas que han podido provocar los síntomas y dan el asunto por zanjado.

Sin embargo, el sindicato no desiste, ya no eran solamente quemaduras y alergias, sino síntomas mucho más severos: cefaleas constantes, trastornos severos del sistema reproductor, amenorrea, aparición de leche materna en el caso de las mujeres, quistes abdominales, mareos y hemorragias nasales persistentes". Ante la gravedad del asunto interviene FREMAP, sociedad de prevención de la empresa Gamesa, y realiza una medición de contaminantes y análisis de laboratorio. Los resultados de la medición ponen de manifiesto la presencia en el ambiente de isocianatos muy por encima de los valores permitidos, casi 600 veces por encima.

La Inspección de Trabajo dicta una nueva resolución en vista de los resultados de la medición de FREMAP, donde se comunica a la empresa la necesidad urgente de corregir las condiciones de exposición de los trabajadores mediante sistemas de aspiración localizada, equipos de protección adecuados, etc. Dada la gravedad de las enfermedades, CCOO presenta una nueva denuncia contra la empresa principal y contra la subcontrata y convoca una rueda de prensa. Sólo la presión mediática da resultado, y se adoptan las primeras medidas preventivas. Pero los efectos se suceden y una trabajadora aborta. Ante la gravedad de los hechos, CCOO interpuso demanda ante el juzgado de lo penal en Palencia que fue admitida a trámite.

A partir de ahí todo el mundo intenta cubrirse las espaldas: Inspección de Trabajo propone un acta de infracción contra la subcontrata, con responsabilidad solidaria de la empresa principal. La subcontrata desmonta la carpa y desaparece sin finalizar los trabajos. La mutua pasa de no dar bajas a no atreverse a dar el alta médica.

Después de varios años de investigación, ya en septiembre de 2011 en el Juzgado de Instrucción número 4 de Palencia el Ministerio Fiscal acusa formalmente a cuatro personas responsables de un delito contra la vida y la salud de los trabajadores, junto con cinco delitos de lesiones imprudentes.

Pues bien, parece que ya se va viendo la luz al final del túnel, ya que en poco meses tendrá lugar el juicio oral, donde tanto CCOO como la Fiscalía pide penas de casi dos años de prisión y la acusación particular reclama indemnizaciones que suman un millón de euros.

Y es que las empresas implicadas aun conociendo los peligros de las sustancias que se estaban utilizando y conociendo los acusados las primeras bajas de afectados, desde la mitad de octubre de 2007, ni empresas ni

acusados llevaron a cabo ninguna medida hasta el requerimiento de actuación de Inspección de trabajo en diciembre de 2007. La pregunta es: **¿Qué hubiera sucedido si las trabajadoras afectadas no se hubieran acudido a CCOO?**



"Trabajadores llevando a cabo las labores de reparación de unas palas"



EL ASESOR RESPONDE

En el mes de marzo me han prescrito una baja por incapacidad temporal y me han dicho que tendré para un tiempo, me gustaría saber lo que voy a cobrar estando en esta situación.

En primer lugar habría que saber cuál es el origen de tu incapacidad, ya que en función de si es debida a que has sufrido un accidente de trabajo o contraído una enfermedad profesional, o se debe a una baja por origen común la prestación varía de un caso a otro.

En el caso de **accidente de trabajo o enfermedad profesional**, es decir contingencia profesional la prestación es la siguiente:

- El día del accidente o la enfermedad el salario íntegro corre a cargo del empresario.
- Desde el día siguiente a la baja el 75% de la base reguladora por contingencias profesionales.

La base reguladora por contingencias profesionales se calcula con la base de cotización del mes anterior a la baja dividida entre el número de días a que se refiere el mes, si en tu caso tienes salario mensual siempre se dividirán entre 30 y si tienes salario diario se dividirá entre el número de días que tenga ese mes, en tu caso serían 28 días, correspondientes al mes de febrero.

En este caso hay que sumarle también la cotización de las horas extraordinarias del año anterior, dividido entre 365 días.

En el caso que se deba a una incapacidad por enfermedad común, que nada tenga que ver con el trabajo la prestación es la siguiente:

Los 3 primeros días no se cobra nada, corren a cargo tuyo.

Desde el día 4 hasta el 15 inclusive corresponde el 60% de la base reguladora, y corren a cargo de la empresa.

Del 16 al 20 inclusive también se cobra el 60% pero en este caso los paga la Seguridad Social o Mutua, en función de con quien tenga tu empresa la gestión de las contingencias comunes.

Desde el día 21 en adelante, corresponde el 75% de la base reguladora por contingencias comunes.

La base reguladora por contingencias comunes es la base de cotización del mes anterior a la baja dividida entre número de días a que se refiere el mes, sin tener en cuenta las horas extras.

Por otro lado, es importante que sepas que muchos convenios colectivos mejoran este tipo de prestaciones, sobre todo las originadas en el trabajo, por lo tanto es importante que te remitas al convenio colectivo.



Las cuestiones relacionadas con las incapacidades temporales, al ser un ámbito generalmente desconocido para los trabajadores y trabajadoras, generan multitud de dudas y problemas.

POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS



JORNADAS INFORMATIVAS Y ASAMBLEAS

28 de abril
2015
Día Internacional de la Salud
y la Seguridad en el Trabajo
*los recogerían
contra la democracia
y la salud en el trabajo*
CCOO

En algunas provincias también se aprovechó para informar a delegados y delegadas en jornadas, mesas redondas y asambleas, cuyos temas principales fueron los "Derechos y obligaciones de delegados de prevención", en Palencia y Segovia, la "Vigilancia de la salud" en Salamanca, "Introducción a la prevención" en Soria, y por último otro encuentro sobre "Incapacidades temporales" en Zamora.



EL 28 DE ABRIL DESDE LA SECRETARÍA

Bajo el lema "No tragues con todo, ¡DEFIENDE TU SALUD!"

han tenido lugar en varias provincias castellanoleonesas números actos en recuerdo de las víctimas de los accidentes de trabajo. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

CONCENTRACIONES Y LECTURA DE MANIFIESTO

Una vez más, se han realizado actos conmemorativos, como las tradicionales concentraciones frente a las sedes de los empresarios en algunas provincias, y otras en las sedes de las delegaciones territoriales de Junta de Castilla y León, donde se han leído los correspondientes manifiestos.



LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: SU HISTORIA EN CARTELES

En la capital vallisoletana también tuvo lugar, a pie de calle, un exposición de carteles antiguos que conmemoran el 28 de abril a lo largo de las últimas dos décadas.



ACERCAMIENTO A LOS MÁS JÓVENES



En varias provincias se han impartido charlas de sensibilización dirigidas a estudiantes de formación profesional y ciclos superiores, con el fin de informarles de sus derechos en materia de salud laboral en su próximo futuro laboral.

HOMENAJE A LOS 33 VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN



En Valladolid, se han congregado cerca de un centenar de delegados y delegadas de prevención, y se han encendido 33 velas en honor y recuerdo de los 33 compañeros y compañeras que fallecieron el pasado año en siniestros vinculados con su trabajo.

